



Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad

Ref.: SCBD/STTM/JL/JG/79642

24 de abril de 2012

NOTIFICACIÓN₁

Asunto: Taller regional para el Sur del Océano Índico para facilitar la determinación de Áreas Marinas de importancia Ecológica o Biológica (EBSA), del 30 de julio al 3 de agosto de 2012

Estimado/a Sr. / Sra.:

En la decisión X/29, la Conferencia de las Partes (COP) del Convenio sobre la Diversidad Biológica pidió al Secretario Ejecutivo que organice una serie de talleres regionales, con el principal objetivo de facilitar la determinación de las áreas marinas de importancia ecológica o biológicas, mediante la aplicación de criterios científicos en el anexo I de la decisión IX/20, así como otros criterios científicos pertinentes compatibles y complementarios a nivel nacional y concertados a nivel intergubernamental, y la orientación científica en la identificación de áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional que satisfagan los criterios científicos en el anexo I de la decisión IX/20.

La Conferencia de las Partes también pidió que el Secretario Ejecutivo trabaje con las Partes y otros gobiernos, así como los organismos competentes y las iniciativas regionales, como con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los convenios de los mares regionales y planes de acción, y, cuando sea necesario con, la organización o arreglo regional de ordenación pesquera (O/ARGP).

De conformidad con esta petición, tengo el placer de informarle que, con el apoyo financiero del Gobierno de Japón, la Secretaría va a convocar un Taller Regional para el Océano Índico para facilitar la determinación de Áreas Marinas de importancia Ecológica o Biológica (EBSAs), en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación. Este taller se llevará a cabo del 30 de julio al 3 de agosto de 2012, en Mauricio, estas fechas incluyen un día de formación (30 de julio) sobre la aplicación de los criterios de EBSA y un taller de cuatro días (31 de julio al 3 de agosto).

Para los Puntos Focales Nacionales del CDB y Puntos Focales del SBSTTA en la región del Sur del Océano Índico: Australia, las Comoras, Francia, India, Indonesia, Kenya, Madagascar, Maldivas, Mauricio, Mozambique, Seychelles, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Tanzania, Reino Unido, las organizaciones competentes y las iniciativas regionales



Convenio sobre la
Diversidad Biológica

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
413 Saint-Jacques Street, Suite 800, Montreal, QC, H2Y 1N9, Canada
Tel : +1 514 288 2220, Fax : +1 514 288 6588
secretariat@cbd.int www.cbd.int



Life in harmony, into the future
いのちの共生を、未来へ
COP 10 / MOP 5

Los invito a designar, lo antes posible pero a más tardar el **31 de mayo de 2012**, a un experto que pueda participar en este taller y proporcionar información científica en apoyo a los objetivos del taller con anterioridad al taller. La selección de expertos se basarán en los conocimientos científicos y la experiencia, tomando en cuenta las orientaciones de la Conferencia de las Partes en su decisión X/29, llevándose a cabo bajo los siguientes criterios:

- Buen conocimiento científico relacionado con, y con experiencia en la investigación de la determinación de las Áreas Marinas de importancia ecológica o biológica mediante la aplicación de los criterios científicos en el anexo I de la decisión IX/20, así como otros criterios científicos a nivel nacional compatibles, complementarios y concertados a nivel intergubernamental;
- buen conocimiento científico relacionado con, y experiencia en la aplicación de las orientaciones científicas sobre la identificación de las áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional que satisfagan los criterios científicos en el anexo I de la decisión IX/20, y
- buen conocimiento científico relacionado con, y experiencia en el desarrollo y la aplicación de los sistemas de clasificación biogeográfica de las aguas de mar abierto y hábitat de aguas profundas.

El proyecto de los términos del taller se adjunta a la presente notificación para su referencia. Los documentos de la reunión serán enviados a los expertos seleccionados y publicados en el sitio Internet del Convenio en el momento oportuno. La reunión se llevará a cabo en inglés.

El Punto Focal principal del CDB deberá proporcionar el nombre y datos pertinentes de su candidato a través de carta oficial firmada dirigida al Secretario Ejecutivo antes de la fecha límite (por fax al +1(514) 288-6588, o como documento adjunto escaneado por correo electrónico dirigido a: secretariat@cbd.int). Las nominaciones deben incluir todos los datos y acompañadas de un Currículum Vitae que indique claramente las áreas de especialización y la experiencia del candidato. La Secretaría estará en condiciones de financiar la participación de un experto de cada Parte que cumpla con los requisitos.

Le agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente y su continuo apoyo a la labor del Convenio.

Le ruego acepte Señor/Señora la expresión de mi más sincera consideración.

Braulio Ferreira de Souza Dias
Secretario Ejecutivo

Adjunto

**Anexo I. Proyecto de los términos de referencia del Taller Regional del CDB
Para facilitar de la Determinación de las Áreas Marinas de Importancia
Ecológica o Biológica - EBSA (decisión X/29, párrafo 36)**

1. Describa áreas marinas de importancia ecológica o biológica mediante la aplicación de los criterios científicos adoptados a través de la decisión IX/20 en el anexo I de esa decisión, así como otros criterios científicos pertinentes compatibles y complementarios a nivel nacional y concertados a nivel intergubernamental, así como el asesoramiento científico sobre la identificación de áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional que satisfagan los criterios científicos en el anexo I de la decisión IX/20;
2. Cotejar, revisar, analizar y sintetizar datos científicos relevantes/información/mapas recogidos a través del sistema de archivo del Convenio y de EBSA solicitado en la decisión X/29 (párrafos 39, 42 y 43), para llevar a cabo dicha actividad en el párrafo 1;
3. Cotejar, revisar, analizar y sintetizar la información científica relevante de datos/información/mapas de otras fuentes de control con credibilidad, para llevar a cabo dicha actividad en el párrafo 1
4. Recopilar y producir informes regionales EBSA para la consideración de SBSTTA, y
5. El Secretario Ejecutivo convocará talleres regionales, en colaboración con las Partes y otros gobiernos, así como los organismos competentes y las iniciativas regionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los convenios de mares regionales y planes de acción, y, en su caso, la organización o arreglo regional de ordenación pesquera (O/ARGP).en lo que respecta a la gestión de la pesca